

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.069

Viernes 7 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2607913

#### EXTRACTO

PAULA ANDREA LUNA SAEZ, abogada, Notario Público Suplente de la 18ª Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N°3039, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico que: con fecha 14 de enero de 2025, mediante escritura pública otorgada ante doña María Pilar Gutiérrez Rivera, Notario Público Titular de la 18ª Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°395-2025, Olympus Latin America, Inc., rol único tributario N°59.245.160-3, en su calidad de único accionista de Sur Medical SpA, rol único tributario N°99.576.080-0, inscrita a fojas 36.491, número 27.115 del Registro de Comercio de Santiago del año 2004 (la "Sociedad"), en conformidad al Registro de Accionistas tenido a la vista, modificó los estatutos de la Sociedad en el siguiente sentido: (i) modificó la razón social, la cual pasará a ser "Olympus Corporation Chile SpA", reemplazando, en consecuencia, íntegramente el Artículo Primero de los estatutos sociales por el siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. Nombre. El nombre de la sociedad es Olympus Corporation Chile SpA /en adelante, la "Sociedad"/. La Sociedad se regirá por estos estatutos /en adelante, los "Estatutos"/, y, en lo que en ellos no esté previsto, por las disposiciones legales pertinentes, en especial, las establecidas en el Párrafo Octavo del Título Séptimo del Libro Segundo del Código de Comercio, y supletoriamente, por las normas aplicables de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas /en adelante, la "Ley de Sociedades Anónimas"/, y el Reglamento de Sociedades Anónimas /en adelante, el "Reglamento"/, exclusivamente en lo concerniente a las sociedades anónimas cerradas."; (ii) modificó otras materias que no son objeto de extracto; y (iii) se estableció un texto refundido de los estatutos de la Sociedad, de los cuales se extracta lo siguiente: NOMBRE: Olympus Corporation Chile SpA. DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. DURACIÓN: La duración de la Sociedad será indefinida. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto: a/ la prestación de toda clase de servicios profesionales médicos, excluyendo aquellos referidos a alojamiento, estadía, alimentación o a tratamientos médicos propios de hospitales, clínicas o maternidades; b/ representaciones de marcas comerciales y licencias del rubro médico en Chile y Latinoamérica; c/ organizar, promover, constituir y tomar parte en todo tipo de negocios o sociedades, de personas o de capital, pudiendo adquirir participaciones, acciones y derechos en sociedades y enajenar tales inversiones, sin limitación; d/ el desarrollo de actividades comerciales sin limitación, en general respecto de todo tipo de bienes muebles corporales, y en particular, respecto de insumos y equipos médicos, pudiendo importar, exportar, distribuir, consignar y comercializar, por cuenta propia o ajena, tales bienes; e/ la prestación de toda clase de asesorías y servicios relacionados con las materias anteriores; y f/ en general, cualquier otra actividad o negocio que tienda al cumplimiento del objeto social enunciado. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de 1.827.104.677 pesos, dividido en 100.000 acciones, todas iguales, de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada, y no son materia de extracto.- Santiago, 23 de enero de 2025.- Paula Andrea Luna Sáez, Notario Público Suplente.

CVE 2607913

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

